Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión 12,00.

- Excusas por falta de asistencia.

ASUNTOS:

› Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2025.

1. Disposiciones Oficiales Generales.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

COMISIONES INFORMATIVAS:

- **COOPERACIÓN.**

3. Aprobación de Modelo de Calidad y Excelencia de la Administración Local (MODELO ATE-NEO) y su Guía de Evaluación para Ayuntamientos.

- **ECONOMÍA, HACIENDA COMPRAS Y PATRIMONIO.**

4. Liquidación del Presupuesto 2024 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

5. Informe Resumen de Control Financiero, sobre Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija, ejercicio 2024, de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

- **RRHH, ASUNTOS GENERALES, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.**

6. Sometimiento a ratificación del Pleno Corporativo, de las resoluciones de fecha 19.02.2025, sobre aprobación de Planes de Actuaciones Integrados enmarcados en sus correspondientes Agendas Urbanas y Estrategias de Desarrollo Integral Local.

7. Convenios de encomienda de gestión a establecer entre la Diputación de Badajoz y municipios de la Provincia, para la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos, en cumplimiento de la Reglamento de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

A.1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en Sesión del día 25 de febrero de 2025, sobre delegación de competencias, encomiendas y/o revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia.

B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA OAPLU_RESTAURA.

B.1. Aceptación de la delegación intersubjetiva de competencia en materia de disciplina urbanística, efectuada a la Diputación de Badajoz, por parte del municipio de Fregenal de la Sierra. Acuerdo Consejo Rector Sesión Ordinaria 25.2.2025.

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA. (sin contenido)

CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por el Presidente.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

▪ SECCIÓN DE URGENCIA:

1. Aceptación de los expedientes en trámite remitidos por Ayuntamientos que han delegado las competencias en materia de protección de la legalidad urbanística a la Diputación de Badajoz. CR OAPLU_RESTAURA 25.2.2025.

2. Adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Declaración de la FEMP, por el 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.

3. Moción conjunta para conmemorar el 28 de febrero, Día Mundial de las Personas con Enfermedades Raras.

4. Adhesión de la Diputación de Badajoz, a la propuesta de concesión de los Premios Princesa de Asturias, a D. Álvaro Martín Uriol y Dª María Pérez García, Atletas en disciplina de marcha atlética.

5. Modificación de crédito número 06/2025, por transferencia de créditos y creación de subvenciones nominativas.

- **Ruegos y Preguntas.**
- **Intervención del Presidente.**
- Cierre de la Sesión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

En Badajoz, siendo las doce horas y seis minutos del día 28 de Febrero de 2025, se constituye en primera convocatoria, el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, según lo acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, Don **Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA,** asistiendo los siguientes Corporativos:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:

1. DEL PUERTO CARRASCO, doña Raquel. Vicepresidenta Primera.
2. YÁÑEZ QUIRÓS, Carmen. Vicepresidenta Segunda.
3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino. [1]
5. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
6. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
7. DELFA CUPIDO, don Juan María.
8. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
9. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel. [2]
10. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
11. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
12. LINARES MATITO, doña Lourdes.
13. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
14. SILVA LEÑADOR, Francisca.
15. VALLS MUÑOZ, Ana Belén.

[1 y 2] Siendo las doce horas y siete minutos, se incorporan a la Sesión, los Diputados Provinciales, D. Saturnino Alcázar y D. Abel González.

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR**:

16. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
17. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
18. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
19. BUZO CORZO, don Eladio.
20. CORTÉS LUNA, doña Gema.
21. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
22. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
23. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
24. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
25. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
26. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos por la Viceinterventora de la Institución, doña Eva Aguilar Cortés, y el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

• Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, y medios de comunicación.

Al no haberse manifestado excusas, una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, concordante con el 90 del RD 2568/1986, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento, por los 27 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

Finalmente y a efectos de ampliar la difusión de su desarrollo, dado el carácter público de la Sesión, conforme a lo regulado en el artículo 88.2 del RD 2568/1986, es grabada, realizándose

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

además en tiempo real la emisión del Pleno por Streaming, en Internet, a través del Canal oficial de la Institución en YouTube.

Tras ello, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

› **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 31 de Enero de 2025.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2025.

Al no existir observaciones sobre la misma, y atendiendo a cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución.

El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

ASUNTO Nº 1
DISPOSICIONES OFICIALES

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, sobre el que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de normativa de carácter oficial.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, toma conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado de la misma por la Secretaría General, a las Áreas y Delegaciones, en aras a su aplicación, como legalmente procede.

ASUNTO Nº 2
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de diferentes convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y cooperar en el desarrollo regional.

Los convenios tienen naturaleza administrativa y se suscriben en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según previene su artículo 6, aplicándose no obstante, los principios de ésta, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

También los convenios cumplen con las previsiones del artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Respecto al que nos ocupa, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2025, acordó aprobar el texto íntegro de la primera adenda al Convenio de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

encomienda de gestión suscrito entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda.

El objeto se fundamenta en la necesidad de operar cambios necesarios en los apartados 1 y 2 de la estipulación tercera del convenio inicialmente firmado, con el fin de dar cabida a la realización de actividades materiales y técnicas relacionadas con el futuro Registro de demandantes de vivienda protegida de Extremadura y con el Censo sobre información acerca del estado de conservación y la situación de ruina de los inmuebles residenciales en la Provincia de Badajoz.

Tras su firma en 17 de febrero de 2025, por parte de la Junta de Extremadura, y la Diputación Provincial de Badajoz, se da publicidad a la primera adenda, en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de febrero de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los Informes obrantes y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 17 de febrero de 2025, de la primera adenda del convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes, resultando eficaces, una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, y en su caso, objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación en el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia que corresponda a la otra Administración firmante. En cuanto a los plazos de vigencia, pueden prorrogarse por acuerdo unánime, -según se determina- conforme a lo establecido en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. La Diputación de Badajoz adoptará las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como su normativa de desarrollo, mientras que la Secretaría General notificará de modo individualizado, a las Instituciones Públicas colaboradoras, la adopción de los acuerdos adoptados, en orden a la puesta en funcionamiento y desarrollo, así como a las Áreas Gestoras, en función con el régimen competencial dispuesto en el Decreto del Presidente de fecha 10 de Abril de 2024, (BOP 11/4/2024).

Cuarto. La Diputación Provincial se compromete a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones comprendidas en la adenda suscrita, incorporándose ésta a la acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas –entre otras- la número <11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>.

ASUNTO Nº 3
MODELO DE CALIDAD Y EXCELENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (MODELO ATE-NEO) Y SU GUÍA DE EVALUACIÓN PARA AYUNTAMIENTOS.

La Diputación de Badajoz, en consonancia con su II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, decide impulsar la calidad y excelencia en los Ayuntamientos de la Provincia, para la mejora de la prestación de los servicios públicos. Con este fin, al inicio del Mandato 2023_2027, se creó el Departamento de Calidad y Optimización en la Prestación de los Servicios Públicos Municipales, adscrito al Área de Cooperación Municipal.

Desde indicada Área, la Institución ofrece a los municipios de la Provincia de Badajoz, un nuevo servicio a través de la asistencia, orientación y formación en la implantación de un Sistema de

Calidad y Excelencia en los Ayuntamientos, ante la necesidad de transformar su gestión y adaptarla a las nuevas exigencias de la sociedad.

Este Departamento será el encargado de dotar a los Ayuntamientos, de las herramientas necesarias para acometer un proceso de modernización en los mismos, con el fin de dar respuesta a las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, quienes demandan cada vez más y mejores servicios públicos de calidad, una gestión pública eficaz y eficiente, mayor transparencia y menor nivel de burocracia.

La prestación del nuevo servicio que la Diputación de Badajoz dirige a los Ayuntamientos, se instrumentaliza mediante el desarrollo de un Proyecto Piloto denominado ATE-NEO, cuyo inicio se produce en el ejercicio 2024.

El Modelo ATE-NEO, toma como referencia premisas básicas sentadas por normativa como el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, y que inciden en la importancia estratégica de fomentar la cultura de la evaluación y de la gestión de calidad; así como en el Código de Buen Gobierno y en las Guías en materias de Modernización, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Administración de la Federación Española de Municipios y Provincias; el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”, mediante el que se destaca el papel fundamental que tienen las Administraciones Públicas en el buen funcionamiento de la economía, la prestación eficiente de los servicios públicos a través de su digitalización, la renovación de su equipamiento con principios de eficiencia energética, y la modernización de procesos, además de la capacitación del conjunto de empleados públicos.

Esta iniciativa tiene carácter pionero y el hecho de que se lleve a cabo a través de un Proyecto Piloto, constituye una prueba a pequeña escala para evaluar la viabilidad, eficacia y sostenibilidad de la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Excelencia en el ámbito de la prestación de los servicios públicos municipales, previo a su extensión a nivel provincial, formando parte inicialmente del mismo un total de 5 municipios: Arroyo de San Serván, Calamonte, Castuera, Fuente del Maestre y Puebla de la Calzada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Actualmente dicho Proyecto Piloto se encuentra en fase de desarrollo, y sobre la base del cuál se ha diseñado y elaborado un Modelo propio de Calidad y Excelencia en la Administración Local (Modelo ATE-NEO), una herramienta de gestión no prescriptiva, basada en la mejora continua mediante el "aprendizaje y la transformación", que les va a permitir medir su progreso hacia la "calidad y excelencia" en la prestación de los servicios públicos municipales, a través de una evaluación, consistente en un análisis de su gestión y resultados.

El Modelo ATE-NEO tiene un carácter dinámico y sistemático, mostrando que la calidad y la excelencia ayudan a mejorar la "gestión" a través de su "medición y análisis". Está formado por dos Bloques: El Bloque 1 "Gobierno y Gestión Municipal" centra el foco en hacer bien las cosas para obtener resultados en el "Bloque 2 "Medición, Análisis y Rendición de Cuentas". A partir de los resultados alcanzados, en el Bloque 2 se identifican las mejoras y adaptaciones a poner en marcha en el modo de Gobierno y Gestión Municipal (Bloque 1).

La finalidad de la evaluación, es realizar un análisis y valoración de la posición de un Ayuntamiento, a través de un diagnóstico de su rendimiento y del nivel de excelencia de la gestión municipal en la prestación de los servicios públicos. La evaluación, tiene como resultado la identificación de las fortalezas y áreas de mejora del Ayuntamiento, así como la obtención de un nivel de puntuación global con respecto al Modelo ATE-NEO en una escala de 0 a 1.000 puntos.

Para ello, se ha elaborado como documentación complementaria, una Guía de Evaluación para Ayuntamientos, cuyo objeto es facilitar el proceso a seguir por un Ayuntamiento, para la realización de dicha evaluación, según el Modelo.

Tras la explicación del fondo del asunto por parte de la Vicepresidenta primera y Delegada del Área de Cooperación Municipal, doña Raquel del Puerto, el Presidente abre el turno de intervenciones, haciendo uso del mismo, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, para adelantar su voto favorable al proyecto, al mejorar sin duda la relación de los municipios con sus vecinos y vecinas, respecto a servicios de infraestructuras municipales y espera su implantación en otros que así lo soliciten.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, agradece el voto favorable, indicando que el Portavoz del Grupo Popular, es testigo en su municipio, como Alcalde, de la apuesta de la Diputación de Badajoz, a través del proyecto acordado, respecto al impulso y desarrollo en la materia abordada.

Considerando que son competencias propias de las Diputaciones Provinciales, al amparo de lo establecido en el artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, tras el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación Municipal, en Sesión Ordinaria del día 25 de Febrero de 2025, la Delegada del Área eleva a la aprobación del Pleno de la Corporación, el Modelo de Calidad y Excelencia de la Administración Local (Modelo ATE-NEO), y su Guía de Evaluación, con el objetivo fundamental de optimizar la prestación de los servicios públicos, afrontando los desafíos derivados de la globalización actual.

Tras lo expuesto, el Presidente somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

Verificados los votos emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1, o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó en unanimidad de sus Miembros, los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar el modelo de Calidad y Excelencia de la Administración Local –ATENEO- y su Guía de Evaluación, en los términos establecidos en el Anexo a la propuesta de Acuerdo suscrita con fecha 20 de febrero de 2024, por la Delegada del Área de Cooperación Municipal.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para general conocimiento, a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. Remitir lo actuado para su constancia e inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual, dependiente del Ministerio de Cultura.

Cuarto. Autorizar tan ampliamente como en derecho proceda, a la Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada del Área de Cooperación Municipal de esta Institución, para la formalización de cuantos trámites y firma de los documentos que resulten necesarios a la efectividad de los acuerdos alcanzados.

Quinto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, al Departamento de Calidad y Optimización de la Prestación de los Servicios Públicos Municipales, adscrito al Área de Cooperación Municipal.

ASUNTO Nº 4.
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS OOAA.

La Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la toma de conocimiento del Pleno de la Corporación, los Decretos del Presidente, relativos a la liquidación del presupuesto 2024 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, conforme al expediente tramitado al efecto por la Intervención Provincial, de conformidad con los artículos 191 y siguientes del Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y artículo 90.1 y 91º del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Así, por los Servicios de Intervención, se han realizado las operaciones aritméticas de liquidación del Presupuesto de esta Entidad relativas al ejercicio de 2024, y confeccionados sus Estados demostrativos, de acuerdo con lo establecido en la normativa presupuestaria y contable vigente; Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre, de acuerdo con la ejecución de los créditos de gasto de las distintas aplicaciones presupuestarias y la realización de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, mediante la relación nominal de deudores, las obligaciones pendientes de ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Una vez examinados los preceptivos Informes de Intervención obrantes en el expediente, así como los Decretos de la Presidencia de liquidación del Presupuesto de la Diputación de Badajoz, y de sus Organismos Autónomos, explica la Delegada del Área de Economía, doña Carmen Yánez, fueron sometidos a la toma de conocimiento de los diferentes Consejos Rectores, y a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en las Sesiones Ordinarias celebradas el día 25 de Febrero de 2025.

Efectuados los trámites señalados, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud a cuanto determina el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, tomó conocimiento de los Decretos del Presidente, sobre liquidación del Presupuesto de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2024, mediante los Estados de Liquidación elaborados, según establece la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales (Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre), de acuerdo con la ejecución de los créditos de gasto de las distintas aplicaciones presupuestarias y la realización de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, mediante la relación nominal de deudores, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, mediante la relación nominal de acreedores a la hacienda local, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

La Secretaría General queda encargada de notificar los acuerdos adoptados a la Intervención General, para su posterior remisión a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al Ministerio de Hacienda, en virtud de lo señalado por el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 91 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ASUNTO Nº 5.

INFORME RESUMEN DE CONTROL FINANCIERO, SOBRE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA, EJERCICIO 2024, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS OOAA.

La Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la toma de conocimiento del Pleno de la Corporación Provincial, el Informe resumen obligatorio de pagos a justificar y anticipos de caja fija, elaborado por la Intervención General, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1, b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen de jurídico de los funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, a la vista del Plan Anual de Control Financiero elaborado por Intervención en diciembre de 2024, con dación de cuentas al Pleno, en la Sesión de 31 de Enero de 2025**,** para dar cumplimento a lo previsto en el artículo 220 del TRLRHL y 27.2 y 29.2 del RD 424/2017.

Indicado Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención en diciembre de 2024, establece de manera sistemática las actuaciones que en el marco de control permanente planificado se han de realizar en 2025, e igualmente contempla de manera genérica, las actuaciones de control que la normativa impone a la Intervención. Si bien, el Informe se trata de una actuación de control financiero posterior planificada y obligatoria, que se recoge en referido PACF.

La motivación del informe se encuentra recogida en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del sector Público Local, donde se determina que "con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de cuentas a justificar y anticipos de caja fija".

De este modo, explica la Delegada del Área de Economía, doña Carmen Yánez, la Intervención General emite Informe, donde se analizan los datos obtenidos de la contabilidad y cuentas de

Tesorería, exponiéndose de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, conclusiones obtenidas y recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control así como las deficiencias que, en su caso, deban ser subsanadas mediante una actuación correctora. El Informe ajusta su contenido a la estructura contemplada en el Anexo I de la Resolución de 30 de Julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

Sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión correspondiente al día 25 de febrero de 2025, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto al control interno de la actividad económico-financiera del sector público local, tomó conocimiento del Informe Resumen de Control Financiero de la Intervención, sobre pagos a justificar y anticipos de caja fija, ejercicio 2024, de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

La Secretaría General resulta encargada de notificar los acuerdos adoptados, a la Intervención General, y Áreas Institucionales competentes en la materia.

ASUNTO Nº 6
RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE, SOBRE APROBACIÓN DE PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS, ENMARCADOS EN SUS CORRESPONDIENTES AGENDAS URBANAS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL.

La Diputación Provincial de Badajoz va a concurrir a la convocatoria de ayudas para la asignación de senda financiera a Planes de Actuación Integrados (PAI) de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027, aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos.

A tal efecto, explica la Delegada del Área de Cooperación, doña Raquel del Puerto, ha seleccionado 11 Áreas Urbanas Funcionales y ha elaborado sus respectivos PAI, enmarcados en sus correspondientes Agendas Urbanas y Estrategias de Desarrollo Integrado Local (EDIL), siguiendo las prescripciones establecidas en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre (BOE nº 242 de 7 de octubre) por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Para formular la solicitud de ayuda, es necesario, entre otras cuestiones, remitir un certificado de la entidad solicitante, en el que conste el acuerdo o resolución de la aprobación del PAI, el importe de la ayuda solicitada y el compromiso de habilitar el crédito suficiente, para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la entidad que se presenta a la convocatoria sea seleccionada, siguiendo el modelo especificado en el Anexo III de la convocatoria.

El PAI del Área Urbana Funcional Municipios Guadiana, denominado Condado del Guadiana, y el PAI del Área Urbana Funcional Municipios Centro, fueron aprobados por el Pleno del 31 de enero de 2025, si bien la propuesta sometida a su consideración, no determinaba el importe de sus presupuestos de gastos, las ayudas solicitadas, ni el compromiso de habilitar crédito en los términos exigidos en la convocatoria, siendo por tanto preciso aprobarlos con indicadas especificaciones.

Habiendo culminando el PAI de las Áreas Urbanas Funcionales de Montijo, Olivenza, Villafranca de los Barros y Zafra, para dar respuesta a los retos identificados en sus Agendas Urbanas, es preciso también aprobarlos con las especificaciones establecidas en la convocatoria.

Culminados los PAI de las Áreas Urbanas Funcionales de Campiña Sur, Lácara-Los Baldíos, La Serena, Sierra Suroeste y Tierra de Barros, para dar respuesta a los retos identificados en sus EDILES, que han sido elaboradas reforzando los procesos de participación realizados con ocasión de la Estrategia provincial y ampliando sus ámbitos temporales hasta el 31 de diciembre de 2030, es preciso también aprobarlos con las especificaciones establecidas en la convocatoria.

Por otro lado, respecto de la EDIL Tierra de Barros, el artículo 10 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, indica que el apoyo al desarrollo urbano sostenible, se hará a través de la elaboración de Planes de Actuación Integrados, que se deberán enmarcar en un documento estratégico más amplio, concebido como una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL), que promueva la transformación de la realidad urbana del ámbito al que se circunscriba.

Y aunque la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027 y Agenda Urbana Provincial 2030, tienen la consideración de EDIL, la Diputación elabora las EDILES

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

circunscritas específicamente a las AUF flexibles elegibles de la provincia, entre ellas, la de Tierra de Barros.

Dichos planes son configurados como instrumentos programáticos, esto es, actos administrativos, si bien la norma estatal no prevé de forma expresa cuál es el órgano concreto que en el ámbito local que ostente la debida atribución para su aprobación.

A tal efecto, en virtud de la cláusula residual de atribución de competencias que contempla la LRBRL en su artículo 34.1, o), " (...) *El Plan habrá de ser aprobado por el órgano competente de la entidad... ", "No aparece expresamente mencionada en ninguno de los apartados de los arts. 21 ó 22 de la LBRL, dedicados a enumerar las materias atribuidas respectivamente al alcalde y al pleno, ni cabe incluirla, de forma nítida ni excluyente, en ninguno de dichos apartados, siendo entonces obligado acudir a la cláusula residual de atribución de competencia que la propia legislación de régimen local nos proporciona. Esta cláusula residual se contempla en el art. 21.1, s) LBRL y atribuye tal competencia residual al alcalde."* Y que en el ámbito de las Diputaciones Provinciales, dicha cláusula residual, se contempla en la letra o), del apartado 1º del artículo 34 LRBRL y artículo 6.1, o) del vigente Reglamento Orgánico Provincial, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 31.07.2019 (BOP 19.09.2019).

Para finalizar, la Delegada del Área de Cooperación Municipal, doña Raquel del Puerto, destaca la importancia del proyecto, que viene a fomentar el avance social, cultural, económico, en consonancia con los Fondos Europeos y las líneas de actuación del Equipo de Gobierno para el Mandato 2023/2027, siendo importante reconocer el gran impulso y avance de la provincia, generador de nuevas oportunidades para luchar contra la despoblación y facilitar oportunidades de vida a los vecinos, contando con su participación, requisito imprescindible para la elaboración del Plan.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta el voto a favor, al igual que sucediera en el Pleno anterior, esperando que la subvención a percibir sea suficiente, para desarrollar todos los proyectos que abarcan las comarcas de la provincia, destacando que se hayan hecho a través de resolución del Presidente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, recuerda que el plazo de presentación finaliza en el día de hoy, siendo requisito imprescindible tener terminada la documentación en tiempo y forma, siendo el trámite plenario, una ratificación por el Equipo de Gobierno.

En consecuencia, habiendo sido dictaminado favorablemente el expediente en la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo, el día 25 de febrero de 2025, el Presidente somete a votación el mismo, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA

Verificado el cómputo de los votos emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de sus Miembros, adopta sobre el particular planteado, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar las Resoluciones del Presidente de la Corporación de 19 y 21 de febrero, sobre Planes de Actuaciones Integrados, enmarcados en sus correspondientes Agendas Urbanas y Estrategias de Desarrollo Integral, concretados a:

1º. Aprobar el **Plan de Actuación Integrado del Área Urbana Funcional CAMPIÑA SUR**, con un presupuesto de gastos de 5.507.421,63 euros.

Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 4.681.308,39 euros en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

2º.- Aprobar el **Plan de Actuación Integrado CONDADO DEL GUADIANA** con un presupuesto de gastos de 6.294.117,65 euros.

Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 5.350.000,00 euros en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

3º.- Aprobar el **Plan de Actuación Integrado del Área Urbana Funcional LÁCARA-LOS BALDÍOS** con un presupuesto de gastos de 5.903.239,67 euros.

Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 5.017.753,72 euros en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

4º.- Aprobar el **Plan de Actuación Integrado HORIZONTE SERENA del Área Urbana Funcional LA SERENA** con un presupuesto de gastos de 6.058.017,90 euros.

Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 5.149.315,22 euros en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

5º.- Aprobar el **Plan de Actuación Integrado del Área Urbana Funcional de MONTIJO** con un presupuesto de gastos de 5.882.352,94 euros.

Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 5.000.000,00 euros en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

6º.- Aprobar el **Plan de Actuación Integrado del Área Urbana Funcional MUNICIPIOS CENTRO** con un presupuesto de gastos de 5.674.752,67euros.

Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 4.823.539,77 euros en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

7º. Aprobar el **Plan de Actuación Integrado OLIVENZA HISTORIA COMPARTIDA, FUTURO DE OPORTUNIDADES del Área Urbana Funcional de OLIVENZA** con un presupuesto de gastos de 5.713.005,37 euros.

Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 4.856.054,56 euros en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

8º.- Aprobar el **Plan de Actuación Integrado RAÍCES Y FUTURO del Área Urbana Funcional SIERRA SUROESTE** con un presupuesto de gastos de 5.882.352,94 euros.

Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 5.000.000,00 euros en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

9º.- Aprobar el **Plan de Actuación Integrado del Área Urbana Funcional TIERRA DE BARROS** con un presupuesto de gastos de 6.107.972,12 euros.

Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 5.191.776,30 euros en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

10º.- Aprobar el **Plan de Actuación Integrado REVITALIZACIÓN DEL AUF DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS: DEPORTE, EQUIPAMIENTOS, ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y ESTIMULACIÓN ECONÓMICA PARA UN NUEVO FUTURO del Área Urbana Funcional de VILLFRANCA DE LOS BARROS** con un presupuesto de gastos de 5.506.766,33 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 4.680.751,38 euros en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

11º.- Aprobar el **Plan de Actuación Integrado del Área Urbana Funcional de ZAFRA** con un presupuesto de gastos de 5.882.352,94 euros.

Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 5.000.000,00 euros en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

Segundo. Aprobar la **Estrategia de Desarrollo Integrado Local del Área Urbana Funcional de Tierra de Barros.**

Tercero. La Secretaría General, resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Presidencia, Servicio Oficina de Proyectos Europeos, responsable de formalizar los trámites que competan.

ASUNTO Nº 7
CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A ESTABLECER ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES.

La Delegación de Tecnología y Digitalización, promueve un expediente administrativo, para llevar a cabo la aprobación de Convenios de encomienda de gestión a suscribir entre la Diputación de Badajoz y los Ayuntamientos y Mancomunidades que así lo acuerden, para la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos, a favor de las correspondientes Entidades Locales beneficiarias, una vez informados legalmente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Sobre la materia, con fecha 25 de mayo de 2018, entró en vigor plenamente el Reglamento 2016/679, de 27 de abril, (del Parlamento Europeo y del Consejo) sobre Protección de Personas Físicas, en cuanto respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos datos (en adelante RGPD). Esta norma europea supone un intento de garantizar un adecuado nivel de protección de los datos personales y de la privacidad, estableciendo un marco legal único en todo el ámbito de la Unión Europea y garantizando asimismo la libre circulación de estos datos.

En concreto, y por cuanto respecta a este acuerdo, el artículo 37 del Reglamento Europeo, exige la figura del Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD) en el ámbito de todas las organizaciones públicas, incluyendo a las Entidades que forman parte de la Administración local. Según el artículo 36 de La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), que adapta la legislación española al RGPD.

Al objeto de hacer efectiva esta colaboración, se requiere la firma de la encomienda de gestión con una mayor precisión en su redacción y que atienda a la necesidad de los Ayuntamientos para ser asistidos, no sólo en la materia de protección de datos, sino también en la seguridad de la información.

A través del convenio interadministrativo, las Instituciones intervinientes pretenden superar determinadas insuficiencias de medios y lograr mayores niveles de eficacia, sin renunciar con ello a la competencia de la entidad titular, ni transferir elementos sustanciales de su ejercicio y, por tanto, transferir exclusivamente la realización de actividades del Servicio de Delegado de Protección de Datos, teniendo en cuenta su tamaño y estructura organizativa.

Conforme a lo regulado en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, artículo 23*, "los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 1.* in fine *del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales. También, con idéntico presupuesto estatutario, los municipios podrán delegar competencias propias en las Diputaciones provinciales. La*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

delegación de competencias propias municipales en las Diputaciones tendrá por objeto mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y evitar duplicidades administrativas, así como garantizar la suficiencia financiera de la Hacienda municipal y salvaguardar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La delegación establecida en el apartado anterior, podrá comportar también el ejercicio de las potestades reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a favor de las Diputaciones provinciales, salvo aquellas que sean indelegables".

El acuerdo Plenario de la Institución Provincial, deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, autorizando la firma del Convenio (en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 y relacionados del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el propio Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz).

Con posterioridad, podrán ser firmados los correspondientes convenios por el Presidente de la Diputación (en ejercicio de la competencia que le atribuye la letra b) del artículo 34.1 LBRL, por cuanto que tal competencia no ha sido objeto de delegación), y atender a lo regulado en el artículo 11 de la LRJSP, todo convenio de encomienda de gestión «deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante».

Habiendo sido explicado el fondo del asunto por el Vicepresidente Tercero y Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, don Ramón Díaz, finaliza indicando que la Diputación de Badajoz pone a disposición de los municipios de la provincia, recursos humanos suficientes para llevar a cabo con mayor eficacia y eficiencia, el cumplimiento de la normativa de aplicación, cubriendo por tanto las carencias de los pequeños municipios o mancomunidades. Sobre el particular, cuantifica las incorporaciones a indicado Servicio por parte de 95 municipios, hecho que supone un ahorro de alrededor de 1.000 euros, respecto al cumplimiento de la obligación de carácter legal. Así pues, destaca la sensibilidad de la Diputación, al prestar apoyo a los municipios

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

en la materia señalada, al tiempo que agradece el trabajo realizado por el personal adscrito al Servicio Institucional.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, conviene que se trata de un servicio más, que la Diputación pone a disposición de los Ayuntamientos, pudiendo estos destinar su coste económico, al mantenimiento de otros servicios municipales, y aprovecha la ocasión para señalar la errata advertida en la denominación del municipio de La Zarza.

En base a la documentación elaborada, e informes emitidos, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo, en Sesión Ordinaria correspondiente al día 25 de Febrero de 2025, dictamina favorablemente el expediente, por ello, el Presidente lo somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, h) de la LBRL, concordante con el 82 y relacionados del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 11 de la LRJSP, así como en el propio Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero**.-** Aprobar los convenios de encomienda de gestión, para la designación de Delegado de Protección de Datos, en cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos y LOPDGDD, de las siguientes Entidades Locales que previamente lo han acordado:

1. Aceuchal.
2. Cristina.
3. Esparragalejo.
4. Fegenal de la Sierra.
5. Montemolín.
6. Oliva de la Frontera.
7. Olivenza.
8. Puebla de Obando.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

9. Puebla de la Reina.
10. Rena.
11. Ruecas.
12. Talavera la Real.
13. Torrefresneda.
14. Torrremayor.
15. Torremejía.
16. Valdetorres.
17. Vivares.
18. La Zarza.
19. Mancomunidad de Servicio Cíjara.
20. Mancomunidad Integral de Municipios del Guadiana.
21. Mancomunidad Sierra Suroeste.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en cumplimiento del artículo 11.3, b) de la LRJSP, resultando encargado del trámite legal, el Servicio de Transparencia, Calidad y Atención Ciudadana.

Tercero.- La Secretaría General, comunicará el acuerdo a los municipios delegantes y a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que correspondan, atendiendo al contenido de los convenios, cuya vigencia se extiende por cuatro años, en los términos previstos legalmente en el mismo.

› ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

A) OAR
A.1. DELEGACIONES DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDAS Y REVOCACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA A FAVOR DEL OAR.

La Delegada del Organismo, doña María López, eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2025, de la delegación y revocación de funciones recaudatorias, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **Almendralejo** delega la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los ingresos procedentes de las tasas reguladas en la Ordenanza fiscal número 12, según lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

- **Carmonita** revoca las facultades delegadas de gestión y recaudación efectuadas en su día, respecto a la Tasa por ocupación de vía pública, en la modalidad de puertas abatibles.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos reguladores del Organismo Autónomo de Recaudación, adopta por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2025, sobre la delegación y revocación efectuadas por los municipios de Almendralejo y Carmonita.

Segundo.- A la efectividad de la delegación de las competencias acordadas por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Almendralejo, el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá el correspondiente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de fecha 10/4/2024, BOP 11/4/2024, Anuncio 1544/2024, Suplemento I BOP n.º 69).

Tercero.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados de delegación de competencias por el Ayuntamiento de Almendralejo, y revocación acordada por el municipio de Carmonita.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

B) OAPLU_RESTAURA

B.1. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, EFECTUADA A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.

Los municipios de la provincia, atendiendo a lo previsto en el artículo 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen reconocida la competencia del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas, en las modalidades –tanto de inspecciones urbanísticas ulteriores a la implantación de las actividades, como de las actuaciones de protección de la legalidad urbanística a consecuencia de dichas actividades-, a excepción de las que por su alcance se reserve la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 143.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, en adelante LOTUS.

Para garantizar el ejercicio íntegro de estas competencias municipales, explica el Delegado del Área de Infraestructuras, don Abel González, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional decimotercera, que habilita legalmente la *«delegación intersubjetiva»* con el objeto que los municipios extremeños puedan delegar en la Diputación Provincial respectiva, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo, sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución, o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística.

Si bien el ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución, el acuerdo municipal de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, deberá contener, de forma expresa la delegación de las competencias, para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó acuerdo publicado en el BOP nº 66 de 10 de abril de 2023 y, de forma

definitiva, en el BOP nº 102 de 31 de mayo de 2023, de creación de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, denominado <Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA)>, con la finalidad -entre otras- del ejercicio de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo que sean debidamente delegadas, en los términos dispuestos en la citada Disposición adicional decimotercera, y cualquier otra materia municipal relacionada con la anterior.

De conformidad con lo establecido en los artículo 47 y 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, la delegación de competencias municipales en la materia indicada, se instrumentará mediante la formalización del correspondiente convenio interadministrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de OAPLU_RESTAURA, las facultades tutelares de este Organismo, las ejercerá la Diputación de Badajoz, alcanzando dicho ejercicio de facultades, todos aquellos actos que requieran la ratificación de su órgano plenario y, por ende (ope art. 47 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), la suscripción de los correspondientes convenios de delegación de competencias en la Diputación de Badajoz, por parte de las demás entidades locales territoriales.

Con respecto al procedimiento regulado en la normativa indicada, el acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal, y la efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo requisito esencial para que tal delegación pueda ser aceptada por el Ente delegado.

La efectividad de la delegación, requerirá la aceptación por acuerdo plenario de la Diputación Provincial, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones, habilitará para el pleno ejercicio de éstas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el referido Boletín Oficial. El acuerdo plenario se adoptará por mayoría absoluta de sus miembros, por parte del Ente delegante, así como para la aceptación del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ente delegado. Asimismo, requiere dotación presupuestaria en las Entidades delegantes, en cuanto respecta a la aportación que de las mismas se realizará a favor del OAPLU_RESTAURA.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 23.5 de la Ley 3/2019, la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal, deberá ser formalizada a través del correspondiente Convenio, por el que se manifieste la aceptación expresa de la Diputación Provincial de la competencia delegada y del alcance de la misma.

A tal efecto, el órgano plenario del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de enero de 2025, acordó la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto a los supuestos de hechos contemplados expresamente en la DA 13ª LOTUS, solicitando en Febrero de 2025 a la Diputación de Badajoz, la tramitación del convenio correspondiente.

En la memoria económica que consta en el expediente, se determinan los medios personales, el coste del servicio y los medios materiales y económicos empleados, los cuales no suponen, según las previsiones realizadas por la Gerencia, un incremento del gasto respecto de la situación anterior a la creación del Organismo Autónomo, y aceptación de la delegación de competencias en materia urbanística.

Sobre el particular, fue emitido Informe de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Badajoz, con fecha 13/2/2025, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística y sus contenidos, e Informe de la Intervención General, de fecha 20/2/2025, respecto al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la delegación.

Por último, explica el Vicepresidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística, don Abel González, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2025, indicado Órgano acordó tomar conocimiento del Informe respecto a la delegación de las competencias municipales señaladas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Conocido el fondo del asunto, el Presidente somete a votación ordinaria el expediente, obteniendo el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as del Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

En consecuencia, habiendo sido informado el expediente por la Secretaría General y la Intervención, así como por el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda**:

Primero. Aceptar la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística adoptada por acuerdo del Pleno Municipal del **Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra,** a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU-RESTAURA, en el ejercicio de su competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los supuestos de hecho contemplados en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, así como la autorización del Convenio interadministrativo a suscribir.

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas, tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística, mediante la legalización del acto o del uso ejecutado, como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal.

Segundo.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz, comprenden –asimismo- la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas -a todos los efectos- por el Órgano correspondiente de la Administración delegante.

Cuarto.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada, se imputarán a favor de la Administración delegante. En este caso:

I. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria, como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada, a favor de la Administración delegante, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

II. El municipio indicado, delegan en la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, por el siguiente concepto: «Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias».

III. Para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, el municipio referido autoriza a la Diputación Provincial, para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación, las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a los Ayuntamientos, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada. Para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor de los Ayuntamientos.

Quinto.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, habilitará a la Administración delegada, para el ejercicio de las potestades propias de la materia, mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia. Por tanto, el ejercicio de las competencias delegadas, será llevado a cabo a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Sexto. Respecto de la extinción del Convenio contenida en la estipulación séptima, los plazos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no son aplicables, en virtud del fundamento jurídico 8, b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, estableciéndose –por tanto- la vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, por un plazo de cinco años, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

Séptimo.- A la efectividad de la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal del Ayuntamiento referido, el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá el Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de fecha 10/4/2024, BOP 11/4/2024, Anuncio 1544/2024, Suplemento I BOP n.º 69), "*se reserva al Presidente la competencia en la autorización y suscripción de convenios de colaboración, cualquiera que sea su naturaleza y tipología*", y se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrá eficacia la delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística efectuada a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

Octavo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por el Presidente de la Diputación de Badajoz, y publicación de los mismos en el BOP, conforme a lo regulado a efectos de eficacia, en la disposición adicional decimotercera de la LOTUS.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

- **Dar cuenta de Resoluciones del Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación, de la existencia de una serie de Resoluciones formalizadas en uso de las facultades propias del

cargo, así como por las Delegaciones efectuadas a través del Decreto de fecha 10/4/2024 y publicado en el BOP del día 11/4/2024, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de las Resoluciones que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente Sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en Sesiones celebradas en el mes de Febrero de 2025, conforme a su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad a las Actas celebradas.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

El Presidente informa sobre la existencia de cinco asuntos más, que por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión.

Seguidamente por el Presidente, se somete a votación la inclusión en la Sección de Urgencia del asunto, que previa lectura de su enunciado y con el voto unánime de los/las Diputados/as, se pasa a conocer sobre su fondo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

SECCIÓN DE URGENCIA.

ASUNTO Nº 1. ACEPTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES EN TRÁMITE REMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAN DELEGADO LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

El Vicepresidente del Organismo Autónomo RESTAURA, eleva a la aprobación del Pleno de la Corporación Provincial, Informe-Propuesta sobre los Ayuntamientos que han solicitado la tramitación de expedientes de protección de la legalidad, a través del Convenio de Delegación firmado previamente, al no haber finalizado la tramitación administrativa en el municipio correspondiente, y no estar ninguno de ellos prescrito, una vez informado en el Consejo Rector, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2025.

A tal efecto y sin perjuicio de que la competencia en el momento de conocer los hechos objeto de los expedientes, residía en los municipios delegantes, ante la imposibilidad por parte de éstos, de llevar a buen término el procedimiento administrativo, se informa sobre la conveniencia que desde el OAPLU_RESTAURA, puedan ser tramitados, al no suponer un gravamen para el administrado/denunciado, siendo la normativa a aplicar la misma en ambos casos, y por otra parte representa una descarga administrativa para el municipio delegante, sin que ello minore la capacidad de gestionar del Organismo, ni suponga responsabilidad añadida a la Diputación de Badajoz, así como detrimento de los derechos de los administrados, a los cuales se les informará de este extremo en la comunicación administrativa inicial del expediente.

Por ello, se solicita la aceptación por el Pleno de Diputación Provincial, de conformidad con la Estipulación Primera del Convenio de Delegación: *"Los procedimientos en materia de las competencias delegadas que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio, se tramitarán y resolverán por la Diputación Provincial de Badajoz, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Badajoz, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto". Igualmente, la Diputación Provincial de Badajoz llevará a cabo la medida de reposición de la realidad física alterada dictada en procedimientos municipales por infracciones urbanísticas, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Badajoz, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto."*

Habiendo sido informado en el Consejo Rector del Organismo Autónomo, en Sesión Ordinaria del día 25 de febrero de 2025, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a la Estipulación Primera del Convenio de Delegación suscrito en la materia, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad, e igual sentido respecto al voto, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Barcarrota y La Zarza, para llevar a cabo la tramitación de los procedimientos en materia de protección de la legalidad urbanística, según proceda y así se indica, en base a las competencias delegadas en del Convenio de Delegación suscrito, correspondiendo resolver a la Diputación de Badajoz, a través del OAPLU_RESTAURA.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a los expedientes relacionados, y las oportunas comunicaciones de inicio de procedimientos en materia de protección de la legalidad urbanística.

Seguidamente por el Presidente, se somete a votación la inclusión en la Sección de Urgencia del asunto, que previa lectura de su enunciado y con el voto unánime de los/las Diputados/as, se pasa a conocer sobre el fondo:

SECCIÓN DE URGENCIA
ASUNTO Nº 2. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP, POR EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Raquel del Puerto Carrasco, Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, ambos de la Diputación de Badajoz, exponen de modo conjunto, para su aprobación por parte del Pleno Corporativo, la adhesión Institucional a la Declaración de la FEMP, con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), invita a las Entidades Locales, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares, a unirse en la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Este año, lo hacemos bajo el lema:

“Para todas las mujeres y niñas: Derechos, igualdad y empoderamiento”.

En esta fecha tan señalada, renovamos nuestro compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población en España, sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece, cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, y persiste en ámbitos específicos de sectores como los servicios y los cuidados, donde las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada, es decir, en las tareas no remuneradas.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad, especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, fomentando los siguientes

II. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

1. Reconocimiento de derechos y protección integral.

Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal, como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres, sea una realidad palpable.

2. Educación, formación y concienciación.

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad, son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen a las nuevas generaciones, crecer en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, así como proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean más atractivos para las mujeres.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. Participación social y política.

El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos –por tanto- la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.

4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad.

Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural, y a las mujeres con discapacidad, al tener mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.

5. Colaboración institucional y compromiso colectivo.

La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.

En consecuencia, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Políticos Socialista y Popular, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del asunto, por motivos de oportunidad y celeridad, en unanimidad de los Miembros asistentes, e igual sentido respecto al voto, adopta los siguientes

III. ACUERDOS DE ADHESIÓN

Primero. Adherirse a la Declaración de la Junta de Gobierno de la FEMP, con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, para reiterar el compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Así pues, unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día.

Segundo. Trasladar a la Federación Española de Municipio y Provincias –FEMP-, el acuerdo adoptado, relativo a la adhesión acordada por la Diputación de Badajoz.

De igual modo, por el Presidente, se somete a votación la inclusión en la Sección de Urgencia del asunto, que previa lectura de su enunciado y con el voto unánime de los/las Diputados/as, se pasa a conocer sobre el fondo del asunto:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

SECCIÓN DE URGENCIA.

ASUNTO Nº 3. MOCIÓN PARA CONMEMORAR EL 28 DE FEBRERO, DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Raquel del Puerto Carrasco, Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, ambos de la Diputación de Badajoz, exponen de para su aprobación por parte del Pleno Corporativo, una Moción conjunta, para conmemorar el Día Mundial de las Personas con Enfermedades Raras, del siguiente contenido:

I. PONIENDO EL FOCO EN LAS PERSONAS

Existen cerca de 7.000 enfermedades raras que afectan al 7% de la población mundial. En España, este dato significa que más de tres millones de personas, sufren algún tipo de enfermedad rara.

Una enfermedad es rara, cuando afecta a menos de 5 personas por cada 10.000 habitantes. Es decir, el calificativo de raro, es sinónimo de escasa prevalencia. Si bien, no se puede caer en la falacia de no dar visualización a estas enfermedades, por su especificidad o por su prevalencia reducida, todo lo contrario, resulta imprescindible darles visualización.

Por ello, desde la Federación Española de Enfermedades Raras –FEDER-, destacan el impacto que tiene convivir con una enfermedad poco frecuente, desconocido por la gran mayoría de la sociedad. Su misión es la de promover los derechos de quienes conviven con una enfermedad rara, y en su búsqueda de diagnóstico, generando estrategias que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

En este sentido, entendemos que la visualización ayuda para que se profundice en el conocimiento de las mismas, a reconocerlas e identificarlas en función de su especificidad, y para poner de manifiesto la importancia de considerar en su conjunto el número de personas que a día de hoy las padecen.

El desconocimiento social generalizado sobre las enfermedades raras, no ha de despertar un sentimiento de culpabilidad, sino un elemento motivacional, para lograr que las autoridades y poderes públicos, promuevan e impulsen campañas de información sobre las mismas y aportar posibles soluciones personalizadas para todas las personas que las sufren.

Entendemos que debe existir un compromiso activo de las Instituciones Públicas, para contribuir desarrollando medidas y campañas dirigidas a la concienciación pública y la divulgación de información, contenidos científicos sobre enfermedades raras y además apostar por la lucha

contra las enfermedades raras, en el desarrollo de tratamientos subvencionados y estrategias globales de mejora de vida de los afectados.

El interés de presentar esta moción en el Pleno Corporativo, es la necesidad de como mínimo informar de una realidad casi invisible, que afecta a muchas personas, y por ello, como administración y sociedad, debemos conocer y reconocer. Si bien es cierto que no podemos poner fin a estas enfermedades, sí que podemos hacer una aproximación global de lo que son y dar como Administración Local, el primer paso para cambiar la realidad de las personas afectadas y sus familias.

II. EL DÍA MUNDIAL.

En 2008, se eligió el último día de febrero, como el Día Mundial de las enfermedades raras. El mes de febrero presenta una característica muy particular, y es que, dependiendo del año, puede ser bisiesto o no. Por esta razón, se escogió esta fecha, como una manera simbólica de asociar esta rareza, con la enfermedad. Febrero es un mes para concienciar a través de actividades de sensibilización. Cada vez más países se suman a este Día Mundial, siendo toda ayuda necesaria

La campaña del Día Mundial de las Enfermedades Raras 2025, se posiciona como un grito de esperanza y de reivindicación, poniendo en el centro a las personas y sus historias, porque, como recuerdan desde FEDER, “hablar de enfermedades raras, es hablar de personas. Detrás de cada diagnóstico, de cada necesidad, de cada enfermedad, de cada síntoma, hay personas y familias. Y junto a ellas, personas que cuidan, que diagnostican, que tratan y que investigan”.

Por todo lo expuesto y con el compromiso de defender la calidad de vida de las personas con enfermedades raras y sus familiares, en base a la moción suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta en unanimidad, los siguientes:

III. ACUERDOS INSTITUCIONALES

Primero. Declarar el apoyo unánime y solidario de la Diputación de Badajoz, a las personas con enfermedades raras, familiares, pacientes, expertos y cuidadores.

Segundo. Conmemorar el Día Mundial de las Enfermedades el próximo 28 de febrero de 2025, iluminando la fachada de la Institución Provincial, con los colores representativos de la Federación Española de Enfermedades Raras.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. Destacar la importancia de la colaboración entre Administraciones, investigadores, profesionales sanitarios y la sociedad, para mejorar la vida de las personas con enfermedades raras.

Cuarto. Trasladar el acuerdo adoptado, a FEDER y a los Ayuntamientos, como esfuerzo conjunto para avanzar en el reconocimiento y la atención de las enfermedades raras.

A continuación por el Presidente, se somete a votación la inclusión en la Sección de Urgencia del asunto, que previa lectura de su enunciado y con el voto unánime de los/las Diputados/as, se pasa a conocer sobre el fondo:

SECCIÓN DE URGENCIA.
ASUNTO Nº 4. ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN A LOS PREMIOS PRINCESA DE ASTURIAS, A D. ÁLVARO MARTÍN URIOL Y MARÍA PÉREZ GARCÍA, ATLETAS EN LA DISCIPLINA DE MARCHA ATLÉTICA.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la siguiente propuesta de adhesión a la candidatura impulsada por el Ayuntamiento de Llerena:

<<Los Premios Princesa de Asturias se otorgarán a aquellas personas y/o Instituciones que contribuyan con su trabajo y sus méritos, en las áreas científicas, técnicas, culturales, sociales y humanitarias, al progreso y bienestar social, de manera extraordinaria y ejemplar.

Además, la repercusión de este trabajo, deberá ser considerada siempre en su más amplia dimensión, entendiendo por ello, que sus aportaciones se extienden y/o son conocidas a nivel internacional, que cuentan con una dilatada trayectoria y que, en consecuencia, su idoneidad es incontestable.

Si esta es la finalidad de los Premios Princesa de Asturias, resulta obligado reconocer con la máxima distinción al deportista extremeño, **Don Álvaro Martín Uriol** y a la granadina, **Doña María Pérez García**, especialistas en la disciplina de marcha atlética, que han logrado un palmarés excepcional, incluyendo títulos nacionales e internacionales en dicha disciplina, siendo ambos ejemplos de esfuerzo, constancia y superación, representando un orgullo, no solo a las provincias de Badajoz y Granada, sino de toda España, respectivamente en sus competiciones internacionales, con trayectorias de excelencia en la promoción del deporte y los valores que éstos representan; así como referentes para generaciones jóvenes.

Considerando los valores que ambos encarnan, alineados con los principios de los Premios Princesa de Asturias, que reconocen a las personas, entidades o instituciones, cuya labor contribuye de manera ejemplar y relevante, a la cultura, el deporte, las ciencias, la cooperación internacional y el entendimiento entre los pueblos, los dos atletas representan los valores

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

deportivos, tanto dentro, como fuera de la pista de atletismo, transmitiéndolos a toda la sociedad, tales como el respeto, la disciplina, la tolerancia, el esfuerzo y el espíritu de superación.

Debidamente queda acreditado que Don Álvaro Martín Uriol y Doña María Pérez García, destacan de forma extraordinaria en la vida pública de España, dados los méritos y logros alcanzados, tanto nacionales como internacionales.>>

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, anuncia su voto favorable a la propuesta, al sentirse orgulloso como español y extremeño, de los éxitos cosechados por la pareja de deportistas.

En base a lo expuesto, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad, por motivos de agilidad, e igual sentido respecto al voto, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la adhesión de la Diputación de Badajoz, a la propuesta de concesión de los Premios Princesa de Asturias, a los deportistas Don **Álvaro Martín Uriol** y Doña **María Pérez García**, formulada por el Ayuntamiento de Llerena.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo de adhesión, al Ayuntamiento de Llerena, impulsor de esta candidatura, con el fin que se incorpore en el expediente necesario, para la remisión de la misma, a la correspondiente Comisión de Valoración.

Por último, el Presidente somete a votación la inclusión en la Sección de Urgencia del siguiente asunto, que previa lectura de su enunciado y con el voto unánime de los/las Diputados/as, se pasa a conocer sobre su fondo:

SECCIÓN DE URGENCIA.
ASUNTO Nº 5. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 06/2025, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y CREACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

En virtud del Decreto de fecha 10 de abril de 2024, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación Genérica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 6/2025, por transferencia de créditos, e importe de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

135.000,00 euros, financiada con transferencias negativas de otras aplicaciones con diferente vinculación jurídica.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la propuesta incoada por la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, explica la Delegada, doña Carmen Yánez, en base a las solicitudes formuladas por las Direcciones de las Áreas de Cultura, Deporte y Juventud, así como Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, es la creación de dos subvenciones nominativas no previstas inicialmente en el presupuesto, una de ellas dirigida a la Asociación Comunidades Regantes de Extremadura –REGANTEX-, por un importe de 15.000 euros, y la otra a la Entidad GLOW ANIMATION S.L., e importe de 120.000 euros, para la elaboración de la película largometraje de animación “Decorado”.

Sobre la primera, indica la Delegada, señora Yánez Quirós, que la Asociación de Comunidades de Regantes, tiene como objetivo principal, la puesta en valor del regadío extremeño, como sector esencial y estratégico en la Comunidad Autónoma, siendo sus funciones de especial interés para la provincia y cumplimiento del Objetivo Estratégico 3: Protección y apoyo a los entornos rurales y naturales del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para 2025.

Respecto a la segunda, la Diputación de Badajoz, como entidad pública socialmente comprometida, colabora con la empresa Glow Animation de Almendralejo, dada su proyección nacional e internacional, y ganadora del Premio Goya en 2020, a la mejor película de animación, al dar valor añadido a la provincia y a la región, fomentando la cultura y las artes, e incentivando la economía del sector audiovisual.

Así, la Vicepresidenta deja de manifiesto los objetivos de ambas subvenciones nominativas, por un lado, al facilitar oportunidades a la Comunidad de Regantes, y colaborar con el mantenimiento y protección de los entornos naturales, y de otro, prestar apoyo a la productora de Almendralejo, en una proyección nacional e internacional, donde la Diputación de Badajoz contribuye al apoyo y fomento de la cultura, incentivando la economía del sector audiovisual, con un efecto inmediato de retorno promocional de la provincia de Badajoz, creando patrimonio y riqueza.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Sobre el particular, el Presidente destaca que se trata de la tercera ocasión donde la Diputación de Badajoz, participa colaborando en una producción cinematográfica, circunstancia que deja de manifiesto la calidad del trabajo realizado desde la región, así como la inversión Institucional, que no gasto, puntualiza, en la industria audiovisual y cinematográfica, siendo la única Administración Pública, que subvenciona la película.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, manifiesta su apoyo al expediente, por considerar el destino de ambas subvenciones, acertado a los intereses de la región, desde su promoción cultural, en aras a redundar en beneficio de los ciudadanos de la provincia.

Comprobada la existencia de crédito disponible en la aplicación propuesta por los Centros Gestores, con diferente nivel de vinculación jurídica, que puede servir para financiar los incrementos requeridos, sin perturbar el funcionamiento de la Entidad ni afectar a la planificación de las actividades y programas de las Áreas, se realizan los correspondientes documentos contables RC-101, en las aplicaciones presupuestarias propuestas.

El órgano competente para la aprobación del expediente, por tratarse de trasferencias de aplicaciones con diferente vinculación jurídica, es el Pleno de la Corporación Provincial, según establece el artículo 179.2 del TRLHL, 40 y siguientes del RD 500/90, e Instrucciones 17 y 46 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, al indicar que “en todo caso las transferencias de créditos entre distintos grupos de función, serán competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal”. Siguiendo las normas de información, reclamaciones, recurso y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170, y 171 del TRLRHL.

Al concurrir circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 126.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Delegaciones de las Áreas de Cultura, Deportes y Juventud, así como Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, justifican la motivación del expediente, para su inclusión a través de la Sección de Urgencia, y elevar la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación Provincial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tras la explicación del fondo del asunto, el Presidente somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as del Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Instrucciones 17 y 46 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad e igual sentido respecto al voto, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 06/2025, por Transferencia de Crédito, e importe de 135.000 euros, consistente en modificaciones cualitativas del presupuesto de gastos de aprobación Plenaria, según la propuesta formulada por las Delegaciones de Cultura, Deporte y Juventud, así como Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

Segundo. Crear las siguientes subvenciones nominativas dirigidas a:

A. Asociación de Comunidades Regantes de Extremadura –REGANTEX-, por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20/4140/48019/0200, como sector esencial y estratégico en la Comunidad Autónoma,

B. Entidad Glow Animation S.L.U., por importe de 120.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11/3340/48014/1100, para la realización de una película largometraje de animación, titulada “Decorado”.

Tercero. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

- **Ruegos y Preguntas.**

No se formulan en la presente Sesión.

- **Intervención del Presidente.**

Comienza su intervención don Miguel Ángel Gallardo, expresando las condolencias Corporativas, por el fallecimiento de Doña Inmaculada Sánchez Gómez, funcionaria del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, al tiempo que envía un cariñoso abrazo a su marido, Don Domingo Espino, también trabajador de la Diputación, y a sus dos hijos. Sobre el hecho, recuerda el Presidente, que ambos empleados públicos, fueron premios PROINNOBA en 2023, a la mejor propuesta de mejora en el funcionamiento interno de los servicios de la Institución, sus OOAA y Entes consorciados, con un proyecto dirigido a facilitar la accesibilidad de la administración digital, a personas mayores, o inmigrantes, dando idea de su calidad personal.

Cambiando de aspectos, el Presidente informa que el pasado 13 de febrero, se celebró en Mérida, la segunda edición del Foro de Encuentro par la Contratación de obras de la Provincia de Badajoz (FECOBA), evento innovador que reunió a profesionales y empresas con la administración provincial, donde se presentó al sector la planificación de obras de la Institución Provincial para este año. En concreto, se trata de 140 proyectos por un importe estimado de 70 millones de euros, siendo el objetivo, impulsar la participación de pequeñas y medianas empresas en la compra pública y en definitiva, ofrecer apoyo al empresariado autónomo de la Provincia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

También felicita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por su día de celebración, Comunidad con la que Extremadura comparte lazos geográficos y emocionales, plasmados en protocolos de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios, e infraestructuras –entre otros-.

Finaliza don Miguel Ángel Gallardo, deseando a los/las Diputados/as, unos Felices Carnavales 2025 en sus municipios, y especialmente en la ciudad que nos acoge, al haber obtenido en el año 2023, la distinción de Fiesta de Interés Turístico Internacional, por ser uno de los mejores carnavales del mundo, generando oportunidades en el conjunto de la ciudad, la provincia y la región, emplazando a los/las Corporativos/as, al mes de marzo.

Cierre de la Sesión.

Por último, agradeciendo la asistencia, el tono y los acuerdos alcanzados, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y cincuenta y séis minutos del día y lugar señalados, extendiéndose la presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3761301 VG0L7-09AP0-CNJ2Y 54D99CFB4E5F4B1CFC632DC1EEE16FF79E28652E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10